Sesión: 23
Fecha: 24-04-2023
Hora: 0:00

Solicitud de Resolución N° 754

Materia:

Solicita a S. E el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para fomentar el uso de la bicicleta y mejorar la infraestructura vial destinada al transito de ciclistas en las ciudades del país.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	107
Fecha:	21-11-2023
A Favor:	131
En Contra:	0
Abstención:	0
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Cristóbal Martínez Ramírez**

2 **Gustavo Benavente Vergara**

3 **Fernando Bórquez Montecinos**

4 **Álvaro Carter Fernández**

5 **Eduardo Cornejo Lagos**

6 **Felipe Donoso Castro**

7 **Marco Antonio Sulantay Olivares**

8 **Renzo Trisotti Martínez**

9 **Gastón Von Mühlenbrock Zamora**

10 **Flor Weisse Novoa**

Adherentes:

1

N° 754, presentado en sesión N° 23, el día 24 abr 2023 a las 00:00 Hrs.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para fomentar el uso de la bicicleta y mejorar la infraestructura vial destinada al transito de ciclistas en las ciudades del país.

Considerando:

1. En el año 2050 más del 80% de la población mundial vivirá en entornos urbanos, por lo cual la gestión eficaz y sostenible de las ciudades es una condición fundamental para el desarrollo del planeta y la movilidad urbana es clave para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas.

2. La movilidad urbana sostenible y el uso de la bicicleta tiene efectos positivos en diversos ámbitos, principalmente en materia de protección y cuidado del medio ambiente, así como el desarrollo de un estilo de vida saludable. El uso de la bicicleta facilita el desarrollo de la actividad económica, el progreso social y la protección de patrimonio histórico y cultural de forma medioambiental y energéticamente sostenible, contribuye a descongestionar las ciudades y reducir los niveles de contaminación, llegando a ser reconocida como una de las principales alternativas de movilización en las principales ciudades del mundo.

3. Por lo anterior, los espacios públicos han tenido que ir adaptándose al aumento del uso de la bicicleta, generando la necesidad de implementar medidas tendientes a resguardar la integridad de conductores, peatones y ciclistas. De esa manera, en Chile, la legislación ha avanzado en la línea de asegurar la convivencia vial y brindar la debida protección a todos los habitantes que se movilizan a través de diferentes medios de transporte, procurando el desarrollo de un entorno armónico que respete las necesidades de cada sector. En efecto, la ley Nº21.088 -publicada el 10 de mayo de 2018- representa un gran avance en materia de regulación de derechos y deberes de ciclistas, por cuanto dispone una serie de normas que apuntan a asegurar que los usuarios puedan movilizarse en condiciones de seguridad, ordenando, por ejemplo, el cumplimiento de distancias mínimas entre vehículos y ciclistas. Sin perjuicio de ello, la implementación del citado cuerpo legal no ha estado exenta de dificultades prácticas, detectándose obstáculos a raíz de un evidente

OFICINA VIRTUAL 20-04-2023 11:40

déficit en la infraestructura del rubro y, en especial, por ciclovías que no cumplen con estándares mínimos de construcción o que son insuficientes para todos los usuarios.

4. En cuanto a la participación de ciclistas en siniestros viales, el panorama no resulta muy alentador. Según información de Carabineros, durante el período comprendido entre 2020 y 2021, se registraron 6.330 accidentes con ciclistas en todo el país[1]. Cabe señalar que el número de episodios en centros urbanos es aún mayor, tal como ocurre en la Región Metropolitana, donde, en el mismo período, hubo más de 2.239 casos en que se vieron involucradas personas con bicicletas.

5. En tal contexto, y dado el uso cada vez más frecuente de este medio de transporte, urge ejecutar medidas que vayan en la dirección de mejorar las condiciones de seguridad y la movilización de ciclistas, reconociendo que son ellos quienes se encuentran más vulnerables a ser víctimas de accidentes en el entorno vial. Para tales efectos, no solo se necesita perfeccionar la actual legislación en favor de sus derechos, sino que también crear los incentivos necesarios que permitan el uso seguro de esta alternativa en nuestras ciudades, a fin de contribuir a la situación de los actuales ciclistas y, al mismo tiempo, promover el uso de la bicicleta en el resto de la ciudadanía.

6. La experiencia comparada muestra un mayor compromiso de los Estados con el desarrollo de prácticas que contribuyan a fomentar la utilización de dicho medio de transporte en las ciudades, a través de la construcción de espacios habilitados especialmente para cubrir las necesidades que puedan presentarse durante los recorridos y resolver eventuales problemas técnicos. Por ejemplo, en Argentina existen espacios de detención destinados a reparar la bicicleta, donde se ofrece al público, de manera gratuita, un conjunto de herramientas que sirven para tal objetivo. Del mismo modo, la política canadiense de recuperación de espacios públicos que, en su oportunidad, fueron destinados al estacionamiento de vehículos, es otro ejemplo que ilustra los avances en la materia, particularmente -en el caso de Canadá- a través de la instalación de "parklets", es decir, contenedores reciclados que ahora sirven como lugar para dejar bicicletas, en un entorno armónico que involucra al comercio local, transeúntes, juntas de vecinos y organizaciones sin fines de lucro[2]. A su vez, en España algunos Ayuntamientos como el de Madrid han regulado a través de Ordenanzas Generales la promoción de la movilidad sostenible, especialmente de la movilidad peatonal y ciclista.

---

[1] "En dos años murieron 184 ciclistas en más de 6 mil accidentes de tránsito que involucró bicicletas". Disponible en: https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/01/20/1044503/accidentes-fallecidos-ciclistas-dos-anos.html

[2] "Incentivo al uso de la bicicleta en Chile y en la experiencia comparada". Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29519/3/128674_Incentivo_uso_bicicleta._Chile_y_experiencia_comparada_vFinal2.pdf

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-04-2023
11:40

7. Dicho esto, y en atención a que el uso de la bicicleta contribuye a disminuir los niveles de contaminación y mejorar el bienestar general de quien elige este medio de transporte, la infraestructura de las ciudades debe adecuarse a las necesidades de los ciclistas con acciones concretas que ayuden a enfrentar los principales problemas que se presentan en la movilización por ciclovías y los riesgos asociados a la falta de condiciones óptimas en sus trayectos, de tal manera de responder eficientemente al creciente aumento de ciclistas y crear los incentivos necesarios para fomentar el uso de la bicicleta en condiciones de seguridad.

Por tanto, y en virtud de las consideraciones esgrimidas anteriormente, la Cámara de Diputadas y Diputados resuelve lo siguiente:

Solicitar a S.E el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para perfeccionar la legislación vigente en materia de convivencia vial, particularmente en lo relativo a los derechos de ciclistas y el cumplimiento de normas asociadas a la mantención y construcción de ciclovías bajo estándares mínimos de seguridad y operatividad, considerando los principales problemas que se han presentando en la implementación de la ley Nº21.088, así como impulsar medidas que faciliten y fomenten la utilización de este medio de transporte, principalmente en centros urbanos del país.

CRISTOBAL MARTINEZ R.
DIPUTADO

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-04-2023
11:40
VIRTUAL

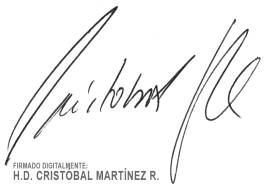

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ÁLVARO CARTER F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO

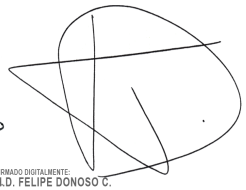

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

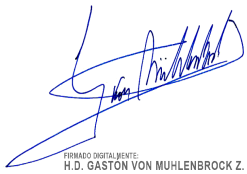

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.